

**MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL**

Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza



Mendoza, 18 de Mayo de 2.026.

RESOLUCION Nº 2.219

VISTO: el expediente Nº EX-2026-00689446- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ, en que "A.T.E.M. ASOCIACIÓN TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN MENDOZA," solicita aprobación de estatuto y autorización para funcionar como persona jurídica;

CONSIDERANDO:

Que del dictamen de Asesoría Letrada, como asimismo del resto de las constancias de estas actuaciones, resulta que la peticionante ha dado cumplimiento al trámite correspondiente para Asociaciones Civiles, a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Provincial Nro. 9577, especialmente en lo que se refiere a denominación, domicilio, objeto, asambleas de asociados, organización de la administración, fiscalización interna, condiciones de admisión y exclusión de socios, patrimonio propio, disolución y liquidación;

Por ello, de conformidad con las atribuciones que le acuerda la Ley Nro. 9577,

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS y REGISTRO PÚBLICO

DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase el estatuto de "A.T.E.M. ASOCIACIÓN TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN MENDOZA," el que incluido en escrituras públicas nº 2 de fecha 03 de Marzo de 2.026, pasada por ante la notaria LILIANA DE LARREA, la que en primer testimonio obra a fs. 2/17 en gedo nº IF-2026-03585853-GDEMZA-DPJ#MGTYJ del expediente Nº EX-2026-00689446- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ y autorízase su funcionamiento como persona jurídica.

Artículo 2°: Se deja constancia que la presente ha sido dictada en base a la documentación que en soporte digital acompañó oportunamente la administrada.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese y archívese.



Gobierno de la Provincia de Mendoza
"Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

Hoja Adicional de Firmas
Resolución

Número:

Mendoza,

Referencia: EX-2026-00689446- CONSTITUCION RS DEF

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.